

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

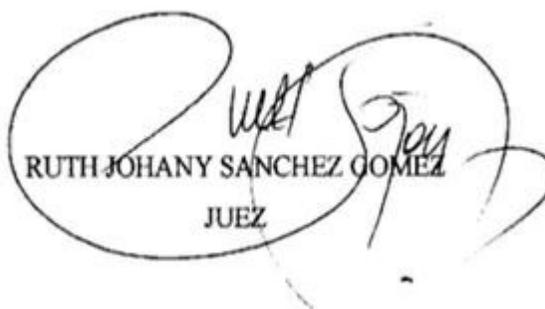
Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021

No. 110014003061 2021 00216 00

Se agrega la documental allegada por la parte actora que da cuenta que la notificación del auto que libro mandamiento de pago de calenda 03 de mayo del 2021 a la ejecutada ERIKA JOHANNA MORA HURTADO conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 del 2020 fue negativa. En consecuencia, proceda el extremo demandante a notificar nuevamente a la ejecutada en la dirección física aportada en el acápite de notificaciones de la demanda conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Como quiera que el poder aportado al plenario cumple los requisitos contenidos en el art. 74 del C.G.P., se reconoce personería para actuar al abogado SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY como apoderado judicial de la sociedad demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

MGV

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° __73__ fijado hoy 17/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria